

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

23115 *Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de 11 de diciembre de 2014, de aprobación inicial de la modificación de la plantilla del Consell de Mallorca para el ejercicio 2014*

El Pleno del Consell de Mallorca, en fecha 11 de diciembre de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Dada la necesidad de modificar la vigente plantilla del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno, en sesión realizada día 13 de febrero de 2014 (BOIB nº. 23, de 15-02-2014), con el fin de dar cobertura a la modificación de la relación de puestos de trabajo ocupados por personal eventual, para su adaptación a las previsiones contenidas en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, actualmente en trámite y que implica que, en el ámbito del Consell de Mallorca, todos los puestos de trabajo a proveer por personal eventual tengan que quedar asignados a servicios generales de Presidencia y que su número se tenga que limitar a 31.

Dado aquello que en relación en la plantilla de personal prevé el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8.1.p) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, en relación con el artículo 1.a) del Decreto de organización del Consell de Mallorca, de 15 de julio de 2011 (BOIB nº. 111, de 21-07-2011).

Dado aquello que en relación al procedimiento para la aprobación de la modificación de la plantilla prevé el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del artículo 126.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca eleva al Consejo Ejecutivo para la posterior aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1º- APROBAR inicialmente el proyecto de modificación de la vigente plantilla de personal del Consell de Mallorca para el año 2014, con efectos del día siguiente a su publicación en el BOIB, en los términos que se recogen a continuación y elevarlo al Pleno para acordar la aprobación.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL CONSELL DE MALLORCA DEL EJERCICIO 2014

PERSONAL EVENTUAL , CATEGORÍAS

DONDE DICE

Asesor -a de Presidencia

DEBE DECIR

Asesor -a

DONDE DICE

Jefe de programas	Total	3
-------------------	--------------	---

DEBE DECIR

Jefe de programas	Total	2
-------------------	--------------	---

AÑADIR, entre Jefe de programas y Responsable de áreas de comunicación, el siguiente:

Asesor -a en Bienestar Social	Total	3
-------------------------------	--------------	---





2º- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contadores del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y también el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

Palma, 17 de diciembre de 2014

Por delegación de la Presidenta, el secretario general

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB nº. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

